



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0041	Jueves, 15 de Diciembre del 2016
Primer Período Ordinario		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Norma Angélica Castorena Berrelleza.

» Vicepresidente:

Dip. Le Roy Barragán Ocampo

» Primer Secretaria:

Dip. Ma. Guadalupe González Martínez

» Segunda Secretaria:

Dip. María Elena Ortega Cortés

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido



1 Orden del Día

2 Iniciativa



3

1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE EN EL DECRETO GUBERNATIVO DE SUBSIDIOS Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS, QUE SE EMITA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SE CONSIDERE LA INCLUSION DE BONIFICACIONES A FAVOR DE LOS SUJETOS DE LOS IMPUESTOS ECOLOGICOS.

4.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE LEY DE LOS DERECHOS Y DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

5.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE COORDINACION Y COLABORACION FINANCIERA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

6.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS.

7.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA DE LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

8.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, A CELEBRAR UNO O VARIOS EMPRESTITOS.

9.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO



FISCAL 2017.

10.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO, POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO INSTITUYE EL PREMIO AL MERITO AMBIENTAL, MISMO QUE SE OTORGARA EL DIA 5 DE JUNIO DE CADA AÑO EN EL MARCO DEL DIA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.

11.- ASUNTOS GENERALES; Y

12.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

NORMA ANGELICA CASTORENA BERRELLEZA



2.-Iniciativa:

Miércoles 14 de Diciembre de 2016

INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE EN EL DECRETO GUBERNATIVO DE SUBSIDIOS Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE EMITA PARA EL AL EJERCICIO FISCAL 2017, SE CONSIDERE LA INCLUSIÓN DE BONIFICACIONES A FAVOR DE LOS SUJETOS DE LOS IMPUESTOS ECOLÓGICOS.

H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS

P R E S E N T E

LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO, JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA, PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA, GUADALUPE ISADORA SANTIVANEZ RÍOS, NORMA ANGÉLICA CASTORENA BELLERREZA, CAROLINA DÁVILA RAMIREZ, LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS, GUADALUPE NALLELI ROMÁN LIRA, ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA SANDOVAL, LE ROY BARRAGÁN OCAMPO, JOSÉ OSVALDO ÁVILA TIZCAREÑO, JORGE TORRES MERCADO, JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA, GUSTAVO URIBE GÓNGORA, FELIPE CABRAL SOTO Y CARLOS PEÑA BADILLO, integrantes de la Honorable LXII Legislatura del Estado; con fundamento en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17, fracción I, 25 fracción I, 48, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, párrafo primero, 97, fracción III, 101, fracción III, 102 y 104 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de todos los ciudadanos contribuir para los gastos públicos tanto de la Federación, como del Estado y los Municipios en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes, siendo dicho dispositivo el eje rector del sistema tributario mexicano, pues de él se desprenden los principios a los que deben sujetarse las contribuciones establecidas por el Poder Legislativo, en ejercicio de su potestad constitucional.

Con apego a la disposición constitucional antes referida, el Gobernador del Estado, al proponer a esta Honorable Representación Popular, el paquete económico para el ejercicio fiscal del año 2017, incluyó entre otras, la nueva Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, en la que se contempla la inclusión de novedosas figuras impositivas, concretamente los impuestos ecológicos, siendo éstos el Impuesto por remediación ambiental en la extracción de materiales; De la emisión de gases a la atmosfera; De la emisión de contaminantes al suelo, subsuelo y agua; y el impuesto al depósito o almacenamiento de residuos.

Cada una de estas contribuciones se refieren a un hecho imponible en el que el sujeto pasivo de la obligación tributaria, coincide con personas físicas, cuya actividad ordinaria encuadrará en la hipótesis jurídica que daría origen al pago del tributo, no obstante, su capacidad contributiva se ve limitada dado a que el oficio que



desarrollan constituye su modo de vida, es decir, su única fuente de ingresos para subsistir y mantener a su familia, por lo que aún y cuando se ubiquen en el hecho generador del tributo, su condición económica les dificultaría cumplir oportunamente con el pago.

La presente excitativa de ninguna manera pretende afectar el objeto general de los impuestos ecológicos, consistente en la recaudación de recursos que le permitan al Estado garantizar la protección a la salud y a un medio ambiente sano en beneficio de la población, derechos fundamentales consagrados en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues estamos conscientes de que las medidas adoptadas, contribuyen en buena manera a evitar que se continúe afectando el medio ambiente.

La intención es modular el principio de proporcionalidad, consistente en que los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos, por lo que aún y cuando los impuestos ecológicos aprobados por esta Legislatura cumplen con tal exigencia constitucional, lo cierto es que será necesario en la praxis, contar con estrategias alternativas que hagan efectiva la generalidad y proporcionalidad de las contribuciones, de tal manera que se cumpla con la obligación impositiva, pero sin lacerar la capacidad económica de los destinatarios del tributo.

En ese contexto, se formula la petición respetuosa al Gobernador de Estado para que en el Decreto Gubernativo que se emite al inicio de cada ejercicio fiscal, se valore la viabilidad de otorgar subsidios a los contribuyentes de los impuestos ecológicos, atendiendo para ello a su capacidad contributiva, considerando desde luego la actividad que lleven a cabo y por la cual se ubican en el hecho generador, pero sin afectar el objeto intrínseco que motiva el establecimiento de dichas contribuciones, ello en virtud a que la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, en aras de respetar el principio de generalidad que rige a las normas jurídicas no podría considerar ningún tipo de exención, sin embargo a través del decreto gubernativo si sería factible otorgar una bonificación a los contribuyentes que dada su especial condición lo requieran.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Esta LXII Legislatura, exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Zacatecas, para que en el Decreto Gubernativo de Subsidios y Facilidades Administrativas que se emita para el al ejercicio fiscal 2017, se considere la inclusión de bonificaciones a favor de los sujetos de los impuestos ecológicos, atendiendo para ello a su capacidad contributiva.

SEGUNDO. Por los razonamientos expuestos, se justifica que el presente Punto de Acuerdo sea considerado como de urgente y obvia resolución, de conformidad con el Artículo 104, fracción I y II, del Reglamento General del Poder Legislativo.

Atentamente,

Zacatecas, Zacatecas; 14 de Diciembre de 2016



**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES
ESCOBEDO**

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

**DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ
VACA**

**DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVAÑEZ
RÍOS**

**DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA
BELLERREZA**

DIP. CAROLINA DÁVILA RAMIREZ

**DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN
CORTÉS**

DIP. GUADALUPE NALLELI ROMÁN LIRA

**DIP. ADOLFO ALBERTO ZAMARRIPA
SANDOVAL**

LE ROY BARRAGÁN OCAMPO

DIP. JOSÉ OSVALDO ÁVILA TIZCAREÑO

DIP. JORGE TORRES MERCADO

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA



DIP. FELIPE CABRAL SOTO

DIP. CARLOS PEÑA BADILLO

